

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA
No. 062- CENAC CUCUTA-2026**

San José de Cúcuta, 29 de Mayo de 2026

Señores:

LEYDI JACKELINE RIVERA MONTANEZ

NIT. 37292048-1

Dirección Proponente: CENTRO COMERCIAL BOLIVAR LOCAL B-40 SAN MATEO

Ciudad: Cucuta

Teléfono: 3164736716-6075891381

Correo electrónico: proveeduriadelnorte@hotmail.com

ASUNTO: COMUNICACION ACEPTACION DE OFERTA No. 062 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2026 PRESENTADA DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 066-MC-CENACCÚCUTA-2026.

Mediante el presente escrito, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA, representada por el señor TC. JUAN DAVID PEDRAZA MARTINEZ en su carácter de ORDENADOR DEL GASTO, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por LEYDI JACKELINE RIVERA MONTANEZ identificada con NIT. 37292048-1, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguientes:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: El señor TC. JUAN DAVID PEDRAZA MARTINEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.111.755 de Socorro (Santander) , nombrado como Director de la Central Administrativa y contable Regional Cúcuta mediante Acta de Posesión Personal Militar No.006 del 27 de enero del 2024, trasladado mediante orden administrativa de personal N°CIRC-2023315026155343, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de junio 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC CÚCUTA con NIT. 900.063.431-6.

2. CONTRATISTA: LEYDI JACKELINE RIVERA MONTANEZ identificada con NIT. 37292048-1 Dirección Proponente: CENTRO COMERCIAL BOLIVAR LOCAL B-40 SAN MATEO, teléfono: 3164736716-6075891381, Correo electrónico: proveeduriadelnorte@hotmail.com

3. OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS VIGENCIA 2026.

4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: SUMINISTRO

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION: El plazo de ejecución previsto será hasta el 15 de diciembre de 2026 a partir de la fecha en que se suscriba la correspondiente acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Las entregas se realizarán de la siguiente manera: La entrega de los bienes se realizará conforme al requerimiento efectuado por la Entidad, a través del Supervisor del



Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"
Avenida cenaccucuta@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



PUBLICA

Contrato, a solicitud de las unidades y de acuerdo con las necesidades de los planes de inversión previamente consolidadas, quien determinará las condiciones, cantidades, oportunidad y demás aspectos necesarios para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, en atención a las necesidades institucionales. Nota: Una vez se conozca la propuesta ganadora del proceso y en consecuencia el valor definitivo de los bienes a adquirir se establecerá dentro del contrato las cantidades específicas a suministrar en cada entrega por parte del contratista.

Almacén de Intendencia BASPC30	Los bienes deberán ser entregados en el Almacén de Intendencia del Batallón de ASPC N° 30 "Guasimales" ubicado en Avenida primera barrio San Rafael Vía el Pórtico – Cantón Militar San Jorge.
Centro Logístico Ocaña	Los bienes deberán ser entregados en el centro logístico OCAÑA - Canton Militar "El trapiche" Kilometro 3 vía Ocaña - Cucuta

6. VALOR DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA: El valor de la presente aceptación de la oferta es por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIE PESOS M/CTE (\$144.936.100) INCLUIDO IVA.** Para efectos de la ejecución del contrato, se tendrán en cuenta los precios presentados en la oferta económica, así:

ITEM	DESCRIPCION	UN/MED	CANTIDAD	PROVEEDURIA DEL NORTE S.B.A	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS				
2	PAPEL HIGIÉNICO ROLLO CON LONGITUD MÍNIMA DE 250 METROS - DOBLE HOJA BLANCA - SIN FRAGANCIA.	UN	227	16.000	3.632.000
3	PAPEL HIGIÉNICO, DE HOJA DOBLE, COLOR BLANCO, 30 M DE LARGO, Y 9 CM DE ANCHO.	UN	481	2.000	962.000
4	PAQUETE DE SERVILLETA DE LUJO, X 50 SERVILLETAS.	UN	227	8.000	1.816.000
5	PAQUETE DE SERVILLETA HOJA SENCILLA CAFETERIA, X 100 SERVILLETAS.	UN	211	5.000	1.055.000
6	PAQUETE DE TOALLA DE PAPEL, HOJA DOBLE DOBLADA EN Z, COLOR BLANCO, SIN GROFADO, PRESENTACIÓN DE 150 UNIDADES, DIMENSIONES POR HOJA DE 24.5 CM DE LARGO X 24 CM DE ANCHO.	UN	578	9.500	5.491.000
7	PAPEL PERIODICO POR KG	UN	6	12.000	72.000
8	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR-A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS				
9	GALÓN VARSOL MULTIUSOS: SOLUCIÓN CON AGENTES DESINFECTANTES, DES MANCHADORES Y DESENGRASANTES EN CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 15%. - BIODEGRADABLE MÍNIMO EN UN 95%. 3750CC	UN	119	44.000	5.236.000
10	Varsol multiusos: Desmanchador, desengrasante. Solución líquida aceitosa e, transparente producto de la mezcla de hidrocarburos alifáticos con una densidad de 0,79 gr/ml, con agentes limpiadores , removedores y desengrasantes. Presentación frasco plástico de 1000ml	UN	133	16.000	2.128.000
11	A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS				
12	ACIDO MURIÁTICO PRESENTACIÓN POR 3750 CM3.	UN	81	24.000	1.944.000
13	Acido Muriatico: Solución acuosa clara, incoloro o ligeramente amarillo. Tiene olor pungente, penetrante e irritable, presentación frasco plastico de 1000 mi.	UN	146	9.000	1.314.000
14	AGENTE QUIMICO PARA DESTAPAR CAÑERIAS: Químicos de aseo (Agente químico para destapar cañerías Presentación En solución x 350 Gramos (Líquido de Color Negro Olor Picante, Soluble En Agua y Alcohol PH 1-2 NO Inflamable). Frasco 350 GR.	UN	69	27.000	1.863.000
15	02-02-01-003-004-01 QUÍMICOS ORGÁNICOS BÁSICOS				
16	Alcohol Industrial 1: Alcohol Etílico Desinfectante limpiador x 1000 ML: Desinfección y limpieza de superficies - Solución acuosa de alcohol atílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado Presentación 1000 ML	UN	22	14.000	308.000
17	02-02-01-003-004-06 ABONOS Y PLAGUICIDAS				
18	Creolina: Solución desinfectante natural que se extrae de la destilación seca de la madera. Con una concentración mínima de fenoles del 15% Presentación frasco plástico de 1000 ml.	UN	117	11.000	1.287.000



Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"
Avenida cenaccucuta@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PUBLICA



ITEM	DESCRIPCION	UN/MED	CANTIDAD	PROVEEDURIA DEL NORTE S.B.A	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
19	FRASCO CREOLINA 3800 CONCENTRADA.	UN	68	14.000	952.000
20	PASTILLA DESINFECTANTE PARA INODORO EN DISCO COLOR AZUL Y VERDE. PESO 40 GRAMOS.	UN	402	6.000	2.412.000
21	DESINFECTANTE Y AMBIENTADOR PARA PISO X 1000 CC.	UN	446	5.000	2.230.000
22	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS X 500 CC. CON AGENTE ANTIBACTERIAL EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 0,2%- CON AGENTE HUMECTANTE- PH ENTRE 5 Y 8- CON FRAGANCIA	UN	64	7.000	448.000
23	INSECTICIDA EN AEROSOL (MATA CUCARACHAS, ZANCUDOS, MOSCAS, ETC). 300 ML	UN	232	8.200	1.902.400
24	CAJA LIMPIADOR DE SANITARIO EN POLVO CON EMPAQUE PLASTICO, CON UN PESO DE 500 GR SIN CLORO ACTIVO	UN	83	13.000	1.079.000
25	GALON LIMPIADOR MULTISUSOS DESINFECTANTE PARA PISOS EN COLORES ROSA, AZUL, MORADO, Y/O NARANJA FRAGANCIAS FLORAL, FRESCO, LAVANDA Y NARANJA 3.750 CC	UN	570	15.000	8.550.000
26	LIMPIAMUEBLES X 300 ML EN SPRAY	UN	60	13.000	780.000
27	LIMPIADOR Y LUSTRADOR DE MUEBLES MULTISUSOS, CREMA X 1000 CM3.	UN	83	17.000	1.411.000
28	02-02-01-003-005-03 JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR				
29	AMBIENTADOR AEROSOL AUTOMÁTICO, 270ML. (REPUESTO).	UN	42	23.000	966.000
30	AMBIENTADOR PROVISTO DE DISPOSITIVO ELECTRICO PARA ESPACIOS AMPLIOS	UN	67	19.000	1.273.000
31	AMBIENTADOR EN ACEITE CON BARITAS. 80 ML	UN	111	15.000	1.665.000
32	AMBIENTADOR EN ACEITE NATURAL REPUESTOS PARA DISPENSADOR DE CORRIENTE X 3. SOLUCIÓN CON ESENCIAS FLORALES NATURALES DE GRAN DURACIÓN- CON FRAGANCIA EN UNA CONCENTRACIÓN DEL 1,5%- EN MÚLTIPLES FRAGANCIAS. 63 ml / 63 cm3	UN	53	21.000	1.113.000
33	REPUESTO AMBIENTADOR EN ACEITE PARA USO EN DISPOSITIVO ELÉCTRICO, X 250 ML.	UN	23	23.000	529.000
34	AMBIENTADOR EN PASTA PARA BAÑO, EN GEL X 30 GRS, VARIAS FRAGANCIAS.	UN	180	6.000	1.080.000
35	AMBIENTADOR EN SPRAY PARA BAÑO, CONTIENE: 1 APARATO DE TOQUE - 1 REPUESTO EN SPRAY X 12ML.	UN	65	18.000	1.170.000
36	AMBIENTADOR EN SPRAY TOQUE PARA BAÑO, 12ML. (SOLO REPUESTO).	UN	20	12.000	240.000
37	AMBIENTADOR GENERAL 1000 CC LIQUIDO BACTERICIDA.	UN	167	5.000	835.000
38	GALÓN AMBIENTADOR CONCENTRADO SOLUCIÓN CON ALCOHOL ETÍLICO Y SOLVENTE. - CON FRAGANCIA EN UNA CONCENTRACIÓN DEL 1,5%- PARA DESINFECCIÓN PISO. EN MÚLTIPLES FRAGANCIAS 3.750 CC.	UN	126	23.000	2.898.000
39	BLANQUEADOR EN BOTELLA PLÁSTICA, CON VOLUMEN DE 1000 CM3. (CLORO).	UN	184	4.000	736.000
40	BLANQUEADOR FRAGANCIA X 10 LITROS: SOLUCIÓN CON UNA CONCENTRACIÓN MÁXIMA CON OLOR DEL 5%	UN	83	24.000	1.992.000
41	BLANQUEADOR LIQUIDO CLARO CON OLOR CARACTERÍSTICO A CLORO Y FRAGANCIA ESPECÍFICA. INGREDIENTES: HIPOCLORITO DE SODIO EN BOTELLA PLÁSTICA CON VOLUMEN DE 2000 CM3 CON FRAGANCIA: SOLUCIÓN CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 5% PRESENTACION GARRAFA	UN	156	11.000	1.716.000
42	BRILLA METAL CREMA TUBO POR 50 GR	UN	106	10.000	1.060.000
43	GALON CERA PARA PISOS LIQUIDA, EMULSIONADA AUTOBRILLANTE, EMPAQUE EN POLIETILENO, X 3750 CM3, CON FRAGANCIA	UN	11	61.000	671.000
44	CERA PARA PISOS LIQUIDA, POLIMÉRICA AUTO BRILLANTE, EMPAQUE EN COJÍN DE PVC, POR 500 CM3, SIN FRAGANCIA. (CERA ROJA).	UN	1	14.000	14.000
45	GALON CERA PLÁSTICA INSTANTANEA, CON FRAGANCIA, X 4 LTS	UN	7	60.000	420.000
46	GALON DESENGRASANTE LIQUIDO-ALCALINO, EMPAQUE PLÁSTICO, X 3.750 CM3, CON FRAGANCIA.	UN	22	40.000	880.000
47	DESMANCHADOR MULTISUSOS - CON AGENTES CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE - PARA SUPERFICIES DE TODO TIPO. CREMA EN BOLSA PLÁSTICA DE MÍNIMO 500 GR	UN	33	15.000	495.000
48	DETERGENTE EN POLVO, PRESENTACIÓN POR 1 KG, NEUTRO, SIN BLANQUEADOR, DE USO GENERAL, CON FRAGANCIA.	UN	162	11.000	1.782.000
49	BULTO DETERGENTE EN POLVO, PRESENTACIÓN POR 20 KG, NEUTRO, SIN BLANQUEADOR, DE USO GENERAL, CON FRAGANCIA.	UN	135	116.000	15.660.000
50	JABON LIQUIDO MANOS X 3785 CC. CON DISPENSADOR	UN	137	28.000	3.836.000
51	JABON DE TOCADOR EN PASTA X 90 GMS	UN	16	3.200	51.200
52	JABÓN DE TOCADOR LIQUIDO, X 500 CM3, TAPA TIPO ROSCA.	UN	60	6.500	390.000
53	JABÓN LAVAPLATOS EN CREMA CON PESO DE 1000 GR.	UN	38	10.000	380.000
54	LIMPIA VIDRIO, PRESENTACIÓN X 1000 CM3, SIN AROMA. CON ATOMIZADOR	UN	120	7.000	840.000
55	LIMPIA VIDRIO, X 500 CM3, CON ATOMIZADOR.	UN	81	8.000	648.000
56	LIQUIDO CUBRE RASGUÑOS PARA MADERA CON AGENTE CON EFECTO PROTECTOR ANTE RAYOS ULTRAVIOLETA EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA FRASCO 500 CC (GALÓN)	UN	15	20.000	300.000
57	NEUTRALIZADOR DE OLORES CON AGENTE CON EFECTO NEUTRALIZADOR DE LA MOLÉCULA DE OLOR. AEROSOL CON UN PESO DE MÍNIMO 400 ML BOTELLA (GALÓN)	UN	41	21.000	861.000
58	DETERGENTE EN POLVO CON FRAGANCIA: Especial para lavado de ropa y superficies, con densidad aparente de 0,75 gm/ml, soluble en agua de hasta 200 g/litro de agua fría, con control de suciedades grasas en presentación Bolsa de 10 kg.	UN	8	116.000	928.000



Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"
Avenida cenaccucuta@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PUBLICA



ITEM	DESCRIPCION	UN/MED	CANTIDAD	PROVEEDURIA DEL NORTE S.B.A	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
59	COMPUESTO QUÍMICO INORGÁNICO UTILIZADO COMO AGENTE DESINFECTANTE, BLANQUEADOR Y SANITIZANTE DE SUPERFICIES, AMBIENTES Y SISTEMAS DE AGUA 20 LITROS	UN	1	63.000	63.000
60	PREPARADO QUÍMICO LÍQUIDO O CONCENTRADO, FORMULADO PARA LA REMOCIÓN DE INCRUSTACIONES MINERALES, SARRO, ÓXIDOS Y DEPÓSITOS INORGÁNICOS EN SUPERFICIES SANITARIAS, HIDRÁULICAS Y PISOS TARRO 4 LITROS.	UN	1	70.000	70.000
61	02-02-01-003-005-04 PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.				
62	SUAIVIZANTE ROPA LITRO CON AROMA (FRASCO)	UN	19	11.000	209.000
63	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO				
64	CHUPA PARA SANITARIO, TIPO CAMPANA SENCILLA, CON MANGO FABRICADO EN MADERA	UN	145	7.000	1.015.000
65	02-02-01-003-006-04 PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO				
66	Bolsa 65 x 85: color negro Elaborada en polietileno de baja densidad, calibre 2 espesor. Dimensiones, 65 cm de ancho por 85 cm de largo. Presentación bolsa plástica, contenido rollo por 50 Unidades	UN	425	10.000	4.250.000
67	Bolsa 100 x 120: color negro Elaborada en polietileno de baja densidad, galga 140. Dimensiones, 100 cm de ancho por 120 cm de largo. Presentación rollo, de 50 Unidades	UN	34	62.000	2.108.000
68	BOLSA BASURA PLÁSTICA GRIS: ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD- DE COLOR GRIS- CALIBRE 2- TAMAÑO DE 80 CM DE ANCHO POR 100 CM DE LARGO.	UN	405	1.900	769.500
69	BOLSA PAPELERA BAÑOS COLOR BLANCA Y/O NEGRA, 40 x 55 cm POR 50 UNIDADES. (PAQUETE)	UN	227	10.000	2.270.000
70	BOLSA ROJA DE ASEO MEDIANA 50 x 75 cm. PAQUETE X 20	UN	224	5.800	1.299.200
71	02-02-01-003-006-09 OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS				
72	BALDE EN POLIPROPILENO, CON PICO, CAPACIDAD DE 17 LITROS.	UN	86	23.000	1.978.000
73	Balde ovalado con escurridor: Elaborado en polietileno de alta densidad, capacidad 36 litros, color amarillo. Colores amarillo, azul, rojo y verde. Dimensiones: ancho 38 cm, alto 70 cm, largo 61 cm.	UN	3	467.000	1.401.000
74	BALDE PLÁSTICO, CON PICO ANTIDERRAME, RECIPIENTE MEDIDAS BOCA SUPERIOR 29CM, BASE INFERIOR 19CM, ALTURA 27CM, MANIJA METÁLICA, CAPACIDAD 12 LITROS.	UN	88	12.000	1.056.000
75	CANECA PARA BASURA: ELABORADO EN PLÁSTICO- TAPA VAIVEN CAPACIDAD MÁXIMA DE 55LTS - - EN COLORES VARIADOS	UN	56	68.000	3.808.000
76	ESPONJA DE LANA DE ACERO, 84 GRS, PAQUETE X 12 UNIDADES.	UN	31	11.000	341.000
77	ESPONJA VERDE LAVA LOZA aprox. 14,7x9,7x0,7 cm/5,8 "x 3,8" x 0,3 " (L * W * T)	UN	340	1.200	408.000
78	ESPONJA METÁLICA 42.3 cm X 41.5 cm	UN	25	5.000	125.000
79	ESPONJILLA ESPUMA ENMALLADA. PESO 7 GRAMOS. DIMENSIONES: Malla: 14 ancho x 22 largo. Espuma: 12.5 x 9 x 2.5	UN	121	2.900	350.900
80	RECOGEDOR DE BASURA ELABORADO EN PLÁSTICO - CON BANDA DE GOMA Y DIENTAS BARRESCOBAS - MANGO CON LONGITUD MÍNIMA DE 70 CM.	UN	276	9.800	2.704.800
81	BOLSA PLASTICA: Elaborada en polietileno. calibre 32. color negro. medidas: 75x90 cm. cantidad. paquete x 10	UN	14	8.400	117.600
82	BOLSA PLASTICA. Elaborada en polietileno. calibre 40. color negro. medidas: 100x120 cm. cantidad. paquete x 10.	UN	16	12.000	192.000
83	ROLLO DE BOLSAS DE BASURA BLANCA: Para papeleria x 30 unidades, dimensiones 43x48cm / 14lt. material polietileno de alta densidad ideal para baños y papeleras pequeñas.	UN	15	9.700	145.500
84	A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.				
85	PAÑO ABSORBENTE MATERIAL VISCOSA MEDIDAS 37,5 CM X 40 CM.	UN	285	6.500	1.852.500
86	PAÑO MICROPERFORADO CON GRAN CAPACIDAD DE ABSORCION, REUTILIZABLE, SECA RAPIDO VARIOS COLORES PAQUETE X 12 UNIDADES	UN	107	32.000	3.424.000
87	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.				
88	CEPILLO PARA PISO CUERPO ELABORADO EN PLÁSTICO - CERDAS DURAS EN FIBRA PLÁSTICA - TAMAÑO MÍNIMO DE 35 CM DE LARGO POR 6 CM DE ANCHO POR 7 CM DE ALTO. - MANGO MADERA CON UNA EXTENSIÓN MÍNIMA DE 120 CM.	UN	84	14.000	1.176.000



Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"
Avenida cenaccucuta@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



PUBLICA

ITEM	DESCRPCIÓN	BAACA 30	BADRA 7	BADRA 8	BADRA 9	BADRE 3	BAEEV 10	BAEEV 21	BAFUR 2	BAPOM 30	BASPC 30	BATOT10	BATOT11	BATOT47	BATOT8	BATOT 9	BICON50	BIJOS 30	BIROV 13	BISAN 15	BITER30	BR30	BRAID1	CENAC	DIM35	DIM36	DIM37	FUDRA3	FUVUL	GGNSA	GMMAZ 5	CANTIDAD TOTAL		
6	PAPEL PERIODICO POR KG																			6												6		
2	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR-A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS																																	
7	GALÓN VARSOL MULTIUSOS: SOLUCIÓN CON AGENTES DESINFECTANTES, DES MANCHADORES Y DESENGRASANTES EN CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 15%. - BIODEGRADABLE MÍNIMO EN UN 95%. 3750CC	9	3	4		4	6	1	4		3	4	2	4		3	9	6	8	5			9	13				6	8	3	5	119		
8	Varsol multiusos: Desmanchador, desengrasante. Solución líquida aceitosa e, transparente producto de la mezcla de hidrocarburos alifáticos con una densidad de 0,79 gr/ml, con agentes limpiadores , removedores y desengrasantes. Presentación frasco plástico de 1000ml		2	0	1			8			8	5		1	1	2		9	2		2	5	1	5	1	1	2	2	7	3	3	133		
3	A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS																																	
9	ACIDO MURIÁTICO PRESENTACIÓN POR 3750 CM3.	5	2		6		1	1	0			6		5		4	7	1	0		1	0		3	3	2		2	4			81		
10	Acido Muriatico: Solución acuosa clara, incoloro o ligeramente amarillo. Tiene olor pungente, penetrante e irritable, presentación frasco plastico de 1000 mi.						2	1	0		1	8		6	5	2	1			6	1		7	1		1			6		146			
11	AGENTE QUIMICO PARA DESTAPAR CAÑERÍAS: Químicos de aseo (Agente químico para destapar cañerías Presentación En solución x 350 Gramos (Líquido de Color Negro Olor Picante, Soluble En Agua y Alcohol PH 1-2 NO Inflamable). Frasco 350 GR.			1				3			1	2		2	3		5			4	0		2	2		2				6		69		
31	02-02-01-003-004-01 QUÍMICOS ORGÁNICOS BÁSICOS																																	
12	Alcohol Industrial 1: Alcohol Etilico Desinfectante limpiador x 1000 ML: Desinfección y limpieza de superficies - Solución acuosa de alcohol atílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado Presentación 1000 ML							1						5									4	6						6		22		
32	02-02-01-003-004-06 ABONOS Y PLAGUICIDAS																																	
13	Creolina: Solución desinfectante natural que se extrae de la destilación seca de la madera. Con una concentración mínima de fenoles del 15% Presentación frasco plástico de 1000 ml.			1	1			2	5		7		1	1	8	5	6	5				5	8	4	3		3			2		117		
14	FRASCO CREOLINA 3800 CONCENTRADA.	3	9					1			5	6				2			1	0			4		1		1	8				68		
15	PASTILLA DESINFECTANTE PARA INODORO EN DISCO COLOR AZUL Y VERDE.PESO 40 GRAMOS.	3	5			1	5	1	1		5			2	2	3	3		6	1		2	1	1	2	4	9	4		6	2	3	402	
16	DESINFECTANTE Y AMBIENTADOR PARA PISO X 1000 CC.		6		1		2	1	1	2	6		1	3	1	2		5	4	1	0		7	1	6	2	4	7	6		6	1	3	446
17	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS X 500 CC: CON AGENTE ANTIBACTERIAL EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 0,2%- CON AGENTE HUMECTANTE- PH ENTRE 5 Y 8- CON FRAGANCIA					9	1	2			5	5		9						9		1	0	8	6							64		
18	INSECTICIDA EN AEROSOL (MATA CUCARACHAS, ZANCUDOS, MOSCAS, ETC).300 ML	1	1	4	5	2	0	3	2	4		7	6	3	2	8		3	7	7		9	3	6	1	3	5		2	8	8	5	232	
19	CAJA LIMPIADOR DE SANITARIO EN POLVO CON EMPAQUE PLASTICO, CON UN PESO DE 500 GR SIN CLORO ACTIVO	2	1			5	7	2	3			1	0			1	2			8		1	5									83		
20	GALÓN LIMPIADOR MULTIUSOS DESINFECTANTE PARA PISOS EN COLORES ROSA, AZUL, MORADO, Y/O NARANJA FRAGANCIAS FLORAL, FRESCO, LAVANDA Y NARANJA 3.750 CC	4	1	2	2	2	3	1	9		3	1	1	1	1	2	1	4		2	1	4	1	7	1	4	2	4	2	3	5	570		
21	LIMPIAMUEBLES X 300 ML EN SPRAY	2	0		6		2	1			4	6				4			6			1	1									60		
22	LIMPIADOR Y LUSTRADOR DE MUEBLES MULTIUSOS, CREMA X 1000 CM3.		1	3				3			5			6	4	6			5		1	3	3					3	0	4		83		
4	02-02-01-003-005-03 JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR																																	
23	AMBIENTADOR AEROSOL AUTOMÁTICO, 270ML. (REPUESTO).					5		1	5	1			1	5		1			2			5	2	2	2	2		8				42		
24	AMBIENTADOR PROVISTO DE DISPOSITIVO ELECTRICO PARA ESPACIOS AMPLIOS		7		7		1		3	2	6		1	4		1		1		2			5		1		1	1	3	8		5	67	
25	AMBIENTADOR EN ACEITE CON BARITAS. 80 ML	9		2	6	5	1		2			6	1		1	1	5	5		2		1	0	5	1	0	1		1	2	3	6	111	
26	AMBIENTADOR EN ACEITE NATURAL REPUESTOS PARA DISPENSADOR DE CORRIENTE X 3. SOLUCIÓN CON ESENCIAS FLORALES NATURALES DE GRAN DURACIÓN- CON FRAGANCIA EN UNA						2			1			1				1	5		2			3	1	1		1	1	4	6		5	53	



Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"
Avenida cenaccucuta@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PUBLICA



ITEM	DESCRIPCION	BAACA 30	BADRA 7	BADRA 8	BADRA 9	BADRE 3	BAEEV 10	BAEEV 21	BAFUR 2	BAPOM 30	BASPC 30	BATOT10	BATOT11	BATOT47	BATOT8	BATOT 9	BICON50	BIJOS 30	BIROV 13	BISAN 15	BITER30	BR30	BRAD1	CENAC	DIM35	DIM36	DIM37	FUDRA3	FUVUL	GGNSA	GMMAZ 5	CANTIDAD TOTAL	
	CONCENTRACION DEL 1,5%- EN MULTIPLES FRAGANCIAS. 63 ml / 63 cm3																																
27	REPUESTO AMBIENTADOR EN ACEITE PARA USO EN DISPOSITIVO ELÉCTRICO, X 250 ML.						1		1			2	5						2		2		2						5		5	23	
28	AMBIENTADOR EN PASTA PARA BAÑO, EN GEL X 30 GRS, VARIAS FRAGANCIAS.	11				10	3	26				5	16	12		10			2	24		7	10	4	1	4		10		25		180	
29	AMBIENTADOR EN SPRAY PARA BAÑO, CONTIENE: 1 APARATO DE TOQUE - 1 REPUESTO EN SPRAY X 12ML.						1	6	3			2	8			10		5		3		2		1	1	1			6	6	10		65
30	AMBIENTADOR EN SPRAY TOQUE PARA BAÑO, 12ML. (SOLO REPUESTO).					5	1					1										6		1	1	1		4				20	
31	AMBIENTADOR GENERAL 1000 CC LÍQUIDO BACTERICIDA.						3	10			4	8		13			20		31		18	52	4		2		2						167
32	GALÓN AMBIENTADOR CONCENTRADO SOLUCIÓN CON ALCOHOL ETÍLICO Y SOLVENTE. - CON FRAGANCIA EN UNA CONCENTRACIÓN DEL 1,5%- PARA DESINFECCIÓN PISO. EN MÚLTIPLES FRAGANCIAS 3,750 CC.	24	3			1	3	3	3			4	3		6		10		16		2		2	45		1							126
33	BLANQUEADOR EN BOTELLA PLÁSTICA, CON VOLUMEN DE 1000 CM3. (CLORO).						1			60		5	9	6			20				10		2	12	5		5		10	27	12		184
34	BLANQUEADOR FRAGANCIA X 10 LITROS: SOLUCIÓN CON UNA CONCENTRACIÓN MÁXIMA CON OLOR DEL 5%		8		8			3				4	2	8	6		10	8		3			2					15	6			83	
35	BLANQUEADOR LÍQUIDO CLARO CON OLOR CARACTERÍSTICO A CLORO Y FRAGANCIA ESPECÍFICA. INGREDIENTES: HIPOCLORITO DE SODIO EN BOTELLA PLÁSTICA CON VOLUMEN DE 2000 CM3 CON FRAGANCIA: SOLUCIÓN CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 5% PRESENTACION GARRAFA	20		14	9		15		8		10		1				18				31	2		1		1					25		156
36	BRILLA METAL CREMA TUBO POR 50 GR	9	6	4	2			2	4	3	5						10	5	3		14	3	8	2		2	15	4	5				106
37	GALON CERA PARA PISOS LÍQUIDA, EMULSIONADA AUTOBRILLANTE, EMPAQUE EN POLIETILENO, X 3750 CM3, CON FRAGANCIA						6												2			1						2				11	
38	CERA PARA PISOS LÍQUIDA, POLIMÉRICA AUTO BRILLANTE, EMPAQUE EN COJIN DE PVC, POR 500 CM3, SIN FRAGANCIA. (CERA ROJA).																					1										1	
39	GALON CERA PLÁSTICA INSTANTANEA, CON FRAGANCIA, X 4 LTS							2				4										1										7	
40	GALON DESENGRASANTE LÍQUIDO-ALCALINO, EMPAQUE PLÁSTICO, X 3.750 CM3, CON FRAGANCIA.	4					2					4	4					2		1	4		1									22	
41	DESMANCHADOR MULTIUSOS - CON AGENTES CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE - PARA SUPERFICIES DE TODO TIPO. CREMA EN BOLSA PLÁSTICA DE MÍNIMO 500 GR						3					3	7				5					5	1	7	1		1					33	
42	DETERGENTE EN POLVO, PRESENTACIÓN POR 1 KG, NEUTRO, SIN BLANQUEADOR, DE USO GENERAL, CON FRAGANCIA.			3		46	8			61		7	12				20						5										162
43	BULTO DETERGENTE EN POLVO, PRESENTACIÓN POR 20 KG, NEUTRO, SIN BLANQUEADOR, DE USO GENERAL, CON FRAGANCIA.	8	5	8	5		1	5	5	2	5	4	4	2	4		5	11	4		19	5	1	7		1		11	5	6	2		135
44	JABON LÍQUIDO MANOS X 3785 CC.CON DISPENSADOR	10	6			5	1		5	1					5		13	8		2		16	5	12				18	10	4	16		137
45	JABON DE TOCADOR EN PASTA X 90 GMS					2											2						5	7									16
46	JABÓN DE TOCADOR LÍQUIDO, X 500 CM3, TAPA TIPO ROSCA.					10	2				12					8	8	4				9	5					2				60	
47	JABÓN LAVAPLATOS EN CREMA CON PESO DE 1000 GR.																10					10	6	5		2			5			38	
48	LIMPIA VIDRIO, PRESENTACIÓN X 1000 CM3, SIN AROMA.CON ATOMIZADOR		7	8	4		3	6	4	4	19	3	2	10			7			1			6	5				17	9		5		120
49	LIMPIA VIDRIO, X 500 CM3, CON ATOMIZADOR.	31					7					3				13						16	5							6		81	
50	LÍQUIDO CUBRE RASGUÑOS PARA MADERA CON AGENTE CON EFECTO PROTECTOR ANTE RAYOS ULTRAVIOLETA EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA FRASCO 500 CC (GALÓN)					2	2	2						2									3							4		15	
51	NEUTRALIZADOR DE OLORES CON AGENTE CON EFECTO NEUTRALIZADOR DE LA MOLÉCULA DE OLOR. AEROSOL CON UN PESO DE MÍNIMO 400 ML. BOTELLA (GALÓN)					5	3					2			8	2	2		1			4							8		6	41	
52	DETERGENTE EN POLVO CON FRAGANCIA: Especial para lavado de ropa y superficies, con densidad aparente															8																	8



Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"
Avenida cenaccucuta@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



PUBLICA

ITEM	DESCRPCIÓN	BAACA 30	BADRA 7	BADRA 8	BADRA 9	BADRE 3	BAEEV 10	BAEEV 21	BAFUR 2	BAPOM 30	BASPC 30	BATOT10	BATOT11	BATOT47	BATOT8	BATOT 9	BICON50	BIJOS 30	BIROV 13	BISAN 15	BITER30	BR30	BRAD1	CENAC	DIM35	DIM36	DIM37	FUDRA3	FUVUL	GGNSA	GMMAZ 5	CANTIDAD TOTAL
	de 0,75 gm/ml, soluble en agua de hasta 200 g/litro de agua fría, con control de suciedades grasas en presentación Bolsa de 10 kg.																															
53	COMPUESTO QUÍMICO INORGÁNICO UTILIZADO COMO AGENTE DESINFECTANTE, BLANQUEADOR Y SANITIZANTE DE SUPERFICIES, AMBIENTES Y SISTEMAS DE AGUA 20 LITROS																			1												1
54	PREPARADO QUÍMICO LÍQUIDO O CONCENTRADO, FORMULADO PARA LA REMOCIÓN DE INCRUSTACIONES MINERALES, SARRO, ÓXIDOS Y DEPÓSITOS INORGÁNICOS EN SUPERFICIES SANITARIAS, HIDRÁULICAS Y PISOS TARRO 4 LITROS.																			1												1
41	02-02-01-003-005-04 PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.																															
55	SUAVIZANTE ROPA LITRO CON AROMA (FRASCO)			1		5		2						4			1	2					2		1		1					19
5	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO																															
56	CHUPA PARA SANITARIO, TIPO CAMPANA SENCILLA, CON MANGO FABRICADO EN MADERA	18	4	1	4		1	1	4	10		5	2			1	2	5		5	5	10	1	2	3	2	2	8	3			145
51	02-02-01-003-006-04 PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO																															
57	Bolsa 65 x 85: color negro Elaborada en polietileno de baja densidad, calibre 2 espesor. Dimensiones, 65 cm de ancho por 85 cm de largo. Presentación bolsa plástica, contenido rollo por 50 Unidades	35	5	2			10	6		8	59	5	2	3	10		16	3		18	87	48	4	17	3	1	4	13		4	32	425
58	Bolsa 100 x 120: color negro Elaborada en polietileno de baja densidad, galga 140. Dimensiones, 100 cm de ancho por 120 cm de largo. Presentación rollo, de 50 Unidades							5					3		3			12					3			1				7		34
59	BOLSA BASURA PLÁSTICA GRIS: ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD- DE COLOR GRIS- CALIBRE 2- TAMAÑO DE 80 CM DE ANCHO POR 100 CM DE LARGO.		10		97		11	7	5			7					51				100		53		7		5	10		4	31	405
60	BOLSA PAPELERA BAÑOS COLOR BLANCA Y/O NEGRA, 40 x 55 cm POR 50 UNIDADES. (PAQUETE)	15		21	10		8	25		28	6	5	3	3		210	10	2	11	31	61	11	2	1	2	1	2				24	227
61	BOLSA ROJA DE ASEO MEDIANA 50 x 75 cm. PAQUETE X 20						16			28		11	9			50			110	101	61	10	2		2					32	224	
52	02-02-01-003-006-09 OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS																															
62	BALDE EN POLIPROPILENO, CON PICO, CAPACIDAD DE 17 LITROS.	11	5			5	2		2	2		7	4	4	3							10	4	10				10	7			86
63	Balde ovalado con escurridor: Elaborado en polietileno de alta densidad, capacidad 36 litros, color amarillo. Colores amarillo, azul, rojo y verde. Dimensiones: ancho 38 cm, alto 70 cm, largo 61 cm.																						1						2		0	3
64	BALDE PLÁSTICO, CON PICO ANTIDERRAME, RECIPIENTE MEDIDAS BOCA SUPERIOR 29CM, BASE INFERIOR 19CM, ALTURA 27CM, MANIJA METÁLICA, CAPACIDAD 12 LITROS.	6		6	11	5	3	2	2	2		8		4		5			7		17	3	1						6		0	88
65	CANECA PARA BASURA: ELABORADO EN PLÁSTICO-TAPA VAIVEN CAPACIDAD MÁXIMA DE 55LTS - - EN COLORES VARIADOS		4		1	3		3	2		2	4		5	2	3		2	5		6	1	2					9		2	0	56
66	ESPONJA DE LANA DE ACERO, 84 GRS, PAQUETE X 12 UNIDADES.						2										710					6							1		5	31
67	ESPONJA VERDE LAVA LOZA.aprox. 14,7x9,7x0,7 cm/5,8"x3,8"x0,3" (L * W * T)	49		28		42	8		12		53			4	10	17	9		10		62	9	11						16		0	340
68	ESPONJA METÁLICA 42.3 cm X 41.5 cm						1										710					5		1		1						25
69	ESPONJILLA ESPUMA ENMALLADA. PESO 7 GRAMOS. DIMENSIONES: Malla: 14 ancho x 22 largo. Espuma: 12.5 x 9 x 2.5					39	3	1	12			7				11			12			7	2	3	1	3						121
70	RECOGEDOR DE BASURA ELABORADO EN PLÁSTICO - CON BANDA DE GOMA Y DIENTAS BARRESCOBAS - MANGO CON LONGITUD MÍNIMA DE 70 CM.	30	16	10	13	10	5	2	10	6	11	5	10	8	6	18	9	1	10		14	9	6	1	2	1	3	2	7	4	10	276
71	BOLSA PLASTICA: Elaborada en polietileno. calibre 32. color negro. medidas: 75x90 cm. cantidad. paquete x 10															14																14
72	BOLSA PLASTICA. Elaborada en polietileno. calibre 40. color negro. medidas: 100x120 cm. cantidad. paquete x 10.															16															0	16
73	ROLLO DE BOLSAS DE BASURA BLANCA: Para papelería x 30 unidades, dimensiones 43x48cm / 14lt. material polietileno de alta densidad ideal para baños y papeleras pequeñas.															15																15



Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"
Avenida cenaccucuta@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



PUBLICA

ITEM	DESCRPCIÓN	BAACA 30	BADRA 7	BADRA 8	BADRA 9	BADRE 3	BAEEV 10	BAEEV 21	BAFUR 2	BAPOM 30	BASPC 30	BATOT010	BATOT11	BATOT47	BATOT8	BATOT 9	BICON50	BIJOS 30	BIROV 13	BISAN 15	BITER30	BR30	BRAID1	CENAC	DIM35	DIM36	DIM37	FUDRA3	FUVUL	GGNSA	GMMAZ 5	C A N T I D A D T O T A L				
6	A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.																																			
74	PAÑO ABSORBENTE MATERIAL VISCOSA MEDIDAS 37,5 CM X 40 CM.	3	6	1	6	6	1	6		5	9	6	6	1	6	2	3	7	9	6	4	2	6	4	2	4	9	4	1	0	7	6	3	28		
75	PAÑO MICROPERFORADO CON GRAN CAPACIDAD DE ABSORCION, REUTILIZABLE, SECA RAPIDO VARIOS COLORES PAQUETE X 12 UNIDADES	8	3	2	3	3	1	3	4	1	5	3	3	4	3		8	7		5		5	5		5	4	5	7	7	3			107			
7	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.																																			
76	CEPILLO PARA PISO CUERPO ELABORADO EN PLÁSTICO - CERDAS DURAS EN FIBRA PLÁSTICA - TAMAÑO MÍNIMO DE 35 CM DE LARGO POR 6 CM DE ANCHO POR 7 CM DE ALTO. - MANGO MADERA CON UNA EXTENSIÓN MÍNIMA DE 120 CM.	3							3		5	5	5	1		3	1	5	8		3	1	6		6	1		1				9	84			
77	CEPILLO PARA SANITARIO (CHURRUSCO) CERDAS DURAS ELABORADAS EN FIBRAS PLÁSTICAS - EXTENSIÓN MÍNIMA DE LAS CERDAS ES DE 2,5 CM - BASE Y MANGO ELABORADOS EN PLÁSTICO - MANGO CON LONGITUD MÍNIMA DE 33 CM.	6	5				2		3		5	6	8	4	1	2	4	7	9		6	3	1	0	6	2			8		5		14			
78	ESCOBA CON ÁREA DE BARRIDO MENOR O IGUAL A 16 CM, CON ACOPLE PLÁSTICO ROSCADO, CON MANGO , CON MATERIAL DE LAS CERDAS EN FIBRA PLÁSTICA PLUMILLADA, TEXTURA DE LAS CERDAS SUAVE Y MATERIAL DE LA BASE EN PLÁSTICO.	2	1	5	2	1	8	0	1	6	1	2	9	1	1	3		6	1	9		4	5	0	1	4	8	2	7		3	0	4	3	8	38
79	ESCOBA LIMPIA TELARAÑAS DE 140 CM DE MANGO LARGO.							2			3			8						2		1	0	5					3				33			
80	ESCOBILLON GRANDE DE ALTA RESISTENCIA PARA SER UTILIZADAS EN BARRIDO DE CALLES CON CUERPO Y MANGO DE MADERA RESISTENTE DE 140 CM.						1		3		2	2		5			6	8		3		5										8	43			
81	PAR GUANTE TIPO DOMÉSTICO ELABORADOS EN LÁTEX - CALIBRE MÍNIMO DE 35 - TALLAS 7 A 9 - COLOR NEGRO AMARILLO	5		2		5		5					2	3						3		5	3		1		1			9	6		50			
82	PAR GUANTE TIPO DOMÉSTICO ELABORADOS EN LÁTEX - CALIBRE MÍNIMO DE 25 - TALLAS 7 A 9 - COLOR NEGRO.				8	5	3	3	3	1						1				2		5	4	3						2	7		47			
83	HARAGAN CON CUERPO FABRICADO EN METAL DE 50, FORMA DEL CUERPO RECTO, MATERIAL DE LA HOJA GOMA, CON MANGO, SIN CEPILLO.								2			2	1			5				3			1							2			16			
84	PAPELERA CUERPO PLÁSTICO - CON MECANISMO DE PEDAL PARA ABRIR Y CERRAR TAPA - CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 10 LITROS - DISEÑO PARA BAÑO.	3					1	3						2			8			4			3										24			
85	PAPELERA EN POLIPROPILENO TIPO NORMAL EN FORMA REDONDA, CAPACIDAD DE 1.1 A 10 LITROS Y OTROS COLORES	4									6	4	3				9			3		4	4								1		38			
86	RASTRILLO PLÁSTICO, DE 20 A 22 DIENTES, CON MANGO EN MADERA MEDIDAS 55X47, CON MANGO EN MADERA DE 140 CM	9	1	1	1	7	1	4	7	3	1	0	5	8	2	4	5	8	2	1		4			5				2	9		9	7	18		
87	TRAPEADOR DE FIBRA DE ALGODÓN: ELABORADO CON HILAZA DE ALGODÓN NATURAL- MECHA CON PESO MÍNIMO 500 GR Y EXTENSIÓN MÍNIMA DE 30 CM DE LARGO- ENCABADO CON MANGO DE MADERA CON UNA EXTENSIÓN MÍNIMA DE 140 CM - CON SOPORTE. (PAR)	4	0	1	1	0	3	5	8	7	1	2	1	5	8	7	8	1	4	2	1	6	2	1					2	2	4	4	1	33		
88	ESCOBA: En fibra dura, para uso exteriores. recomendada para patios, jardines. elaborada en nylon de diferentes colores, material de la base es polipropileno recuperado, fibras pet dura, grapa en alambre, banda en pvc blanco, medidas: ancho: 7.5 largo 33 alto 13 peso 220 gramos, largo del mango de madera 120.															2																		2		
89	ESCOBA: Cerdas suaves elaboradas con petcalibre 0,4 y 0,5 mm. area de barrido mínima de 25 cm de largo por 7 cm de ancho por 7 cm de alto. material con base plástico con acople tipo rosca. mango en madera con una extensión mínima de 120 cm.															3																		3		
90	RASTRILLO BARRE PRADO: Grande de 26 dientes con uñas en polipropileno dimensiones (mm) alto 71 ancho frontal 496 ancho trasero 35,7 largo 495 ancho dientes 86 peso 396grs con mango de madera de 1,50 con rosca.															2																		2		
91	TRAPEADOR DE FIBRA DE ALGODÓN: ELABORADO CON HILAZA DE ALGODÓN NATURAL- MECHA CON PESO MÍNIMO 250 GR Y EXTENSIÓN MÍNIMA DE 30 CM DE LARGO- ENCABADO CON MANGO DE MADERA CON UNA EXTENSIÓN MÍNIMA DE 140 CM - CON SOPORTE.																				3													3		



Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"
Avenida cenaccucuta@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PUBLICA



PARÁGRAFO PRIMERO: Realizar la devolución presupuestal del CDP No. 5626 de fecha 26 de enero de 2026, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO	CONTRATO	DIFERENCIA
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	UNIDADES CENTRALIZADAS CENACCUC	13.050.049,00	13.028.000,00	22.049,00
A-02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	UNIDADES CENTRALIZADAS CENACCUC	7.655.129,00	7.364.000,00	291.129,00
A-02-02-01-003-004	10	QUÍMICOS BÁSICOS	UNIDADES CENTRALIZADAS CENACCUC	26.512.300,00	26.480.400,00	31.900,00
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	UNIDADES CENTRALIZADAS CENACCUC	44.863.426,00	44.843.000,00	20.426,00
A-02-02-01-003-005	16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	UNIDADES CENTRALIZADAS CENACCUC	928.200,00	928.200,00	-
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	UNIDADES CENTRALIZADAS CENACCUC	22.864.325,00	22.839.500,00	24.825,00
A-02-02-01-003-006	16	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	UNIDADES CENTRALIZADAS CENACCUC	1.500.000,00	1.500.000,00	-
A-02-02-01-003-007	10	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	UNIDADES CENTRALIZADAS CENACCUC	5.386.608,00	5.276.500,00	110.108,00
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	UNIDADES CENTRALIZADAS CENACCUC	22.717.380,00	22.676.500,00	40.880,00
TOTAL				145.477.417,00	144.936.100,00	541.317,00

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La presente aceptación de oferta se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No. 5626 de fecha 26 de enero de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL CÚCUTA, por un valor de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$145.477.417,00) INCLUIDO IVA**, como se relaciona a continuación:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	UNIDADES CENTRALIZADAS CENACCUC	9%	\$ 13.050.049,00
A-02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	UNIDADES CENTRALIZADAS CENACCUC	5%	\$ 7.655.129,00
A-02-02-01-003-004	10	QUÍMICOS BÁSICOS	UNIDADES CENTRALIZADAS CENACCUC	18%	\$ 26.512.300,00
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	UNIDADES CENTRALIZADAS CENACCUC	31%	\$ 44.863.426,00
A-02-02-01-003-005	16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	UNIDADES CENTRALIZADAS CENACCUC	1%	\$ 928.200,00
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	UNIDADES CENTRALIZADAS CENACCUC	16%	\$ 22.864.325,00
A-02-02-01-003-006	16	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	UNIDADES CENTRALIZADAS CENACCUC	1%	\$ 1.500.000,00
A-02-02-01-003-007	10	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	UNIDADES CENTRALIZADAS CENACCUC	4%	\$ 5.386.608,00
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	UNIDADES CENTRALIZADAS CENACCUC	16%	\$ 22.717.380,00



Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"
Avenida cenaccucuta@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PUBLICA



8. FORMA DE PAGO: El MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA, se obliga a pagar el valor del presente contrato en la siguiente forma:

En **PAGOS PARCIALES** dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la presentación de la factura de cobro y sujeto a la disponibilidad del Cupo PAC, mediante giro directo a la cuenta que determine el contratista, una vez se hayan entregado los bienes y previo al cumplimiento de los siguientes requisitos:

Presentación de la facturación electrónica, la cual debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto tributario.

Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).

Suscripción del acta de recibo a satisfacción de la entrega de los bienes por el MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA, acta suscrita por el supervisor del contrato.

Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

Verificación por parte del MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

De acuerdo a la distribución presupuestal del numeral 4 del presente estudio previo.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega de los bienes por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.

Facturación electrónica

La FACTURACION ELECTRONICA DEBE SER CAUSADA Y APROBADA DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0042 DEL 5 DE MAYO DEL 2020 DE LA DIAN, DIRECTIVA PRESIDENCIAL N. 09 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y LA CIRCULAR EXTERNA 016 DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF NACIÓN DEL 9 DE MARZO DE 2021 PREVIO RECIBO A SATISFACCION DE LOS BIENES POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LA CIRCULAR EXTERNA 020 DE 12 DE ABRIL DE 2021, DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - ADMINISTRACIÓN SIIF, cumplimiento de los siguientes requisitos:

Recepción de los bienes a satisfacción por el supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.

Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la unidad ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, con el fin de actualizar la catalogación OTAN con sus códigos NOC (Nacional Stock Number)

Presentación del informe del supervisor del contrato.

Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).

Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC REGIONAL CÚCUTA, del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. (El proveedor debe presentar Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.)

Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el llenado de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.



Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"
Avenida cenaccucuta@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



PUBLICA

El operador establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para validar las facturas electrónicas es el "Software propio" FACTURADOR SIIF NACIÓN.

Los supervisores de la CENAC CÚCUTA deben ingresar a la plataforma "Software propio" FACTURADOR SIIF NACIÓN y activarse para que el Sistema los reconozca para gestionar las facturas electrónicas de contratistas y proveedores.

Para ingresar a la plataforma "Software propio" FACTURADOR SIIF NACIÓN debe acceder a la dirección: <https://validador.siifnacion.gov.co/auth/login> con el correo electrónico que tiene asignado en la CENAC CÚCUTA.

Los proveedores y contratistas, persona natural, al registrarse en la plataforma deben seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación, no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión. Si no existe una comunicación de devolución, no se debe volver a enviar la factura, el sistema la devolverá, toda vez que ya se encuentra procesada.

Los supervisores deberán verificar, previo a la aprobación de la factura, que el proveedor o contratista persona natural, registre en la factura ese tipo de contribuyente, de lo contrario, por inconsistencia de datos, no se podrá tramitar en el SIIF Nación.

Se reitera a los proveedores y contratistas que tienen la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente, registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de la CENAC CÚCUTA Avenida 1 San Rafael Vía al Pórtico Cantón Militar San Jorge. Así mismo, en el campo OBSERVACIONES de la factura electrónica, deberán registrar la siguiente información:

15-01-03-012; escriba el número del contrato; escriba el correo supervisor#\$ por favor no omita los caracteres resaltados. Asunto: DOTACION OPERARIOS y ESCUADRA

Ejemplo: Contrato N°/ORDEN DE COMPRA; facturacioncenac2020@gmail.com Sin esta referencia o si se registra en un orden distinto, no existe forma de identificar a la entidad y al aprobador de la factura y, en consecuencia, se devolverá automáticamente al emisor.

En el evento de que la factura haya sido devuelta, deben reenviarla al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co desde un correo empresarial o personal adjuntando el contenedor de documentos (Factura en PDF y XML) comprimidos con. Zip y registrando en el asunto, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador sin espacios al final, de la siguiente manera: Identificación de la entidad; Contrato; correo electrónico del supervisor Ejemplo: 15-01-03-012; Contrato N° xxxx facturacioncenac2020@gmail.com para el asunto no se debe adicionar caracteres especiales como #\$, si los incluye, el sistema invalida el correo. Igualmente se devolverá: (i) si no se registran en el orden definido, (ii) si no vienen adjuntos el PDF y el XML y (iii) si estos se comprimen con una extensión distinta a .zip. El cumplimiento de los requisitos establecidos por la Administración SIIF, permitirá la oportunidad en los pagos.

El pago se realizará una vez se ejecuten todos los trámites administrativos correspondientes.

Descuentos realizados a contratos de servicios y bienes:

Retención en la fuente

Retención de IVA, siempre y cuando el oferente sea responsable del impuesto.

Retención de ICA, teniendo en cuenta el acuerdo municipal de donde se presente el servicio o se haga entrega de los bienes según lo pactado en el contrato.

Estampilla Prodesarrollo académico y Técnico de la universidad pública de Norte de Santander del 2% de acuerdo con la ordenanza No. 010 del 21.09.2018 del Departamento de Norte de Santander.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega de los bienes por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La cuenta bancaria del contratista es CUENTA DE AHORROS No.638300, del COLTEFINANCIERA S.A, estando activa a la fecha.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del



Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"
Avenida cenaccucuta@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



PUBLICA

contrato a celebrar, de aquellas contenidas en el estudio previo, en la Invitación Pública y de las consignadas en el contenido del contrato, el contratista se obliga para con la CENAC CÚCUTA, a lo siguiente:

GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Presentar su oferta de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley y en los estudios previos y la Invitación Pública.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, en la Invitación Pública y en el contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en la Invitación Pública y contrato, de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato y que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7. Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías.
8. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión de la comunicación de aceptación de oferta, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.
10. Presentación en debida forma de la factura y cargue de la misma en el SECOP II.

ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir oportunamente con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución del mismo.
2. Informar al supervisor del contrato, de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento del mismo.
3. Suministrar los bienes objeto del presente contrato en las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas.
4. Garantizar la calidad de los bienes que entrega.
5. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, los bienes dentro de la oportunidad que establezca la ENTIDAD, cuando estos presenten defectos en su fabricación, definición técnica o componentes, según lo determinen las necesidades y condiciones técnicas.
6. Diligenciar el formulario "MODELO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN" conforme las condiciones exigidas en el formulario relacionado en Invitación Pública y allegar el mencionado documento dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato.
7. Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y en la invitación pública a ofertar.
2. Pagar al contratista dentro de los términos fijados en el presente proceso de selección.
3. Responder los requerimientos de los proponentes dentro de los plazos y en la oportunidad fijada en la invitación pública a ofertar y en la Ley.
4. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
5. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.



Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"
Avenida cenaccucuta@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



PUBLICA

11. CONDICIONES TECNICAS: El Contratista se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones técnicas señaladas en el estudio previo y en la invitación pública del proceso de mínima cuantía No. 066-MC-CENACCUCUTA-2026.

12. GARANTIAS SOLICITADAS: El CONTRATISTA dentro del término establecido en los documentos del proceso se obliga a constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido en la invitación Pública, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

GARANTÍAS	PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Garantía que ampare la calidad de los bienes, de acuerdo con la metodología propuesta por la Entidad. Debe ser equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más	Garantía Única	X	
CUMPLIMIENTO: Se requiere esta garantía, teniendo en cuenta que la entidad requiere que el contratista seleccionado cumpla en un 100% con el objeto contractual, de acuerdo con las normas de contratación vigentes las condiciones establecidas en el estudio previo y las obligaciones contractuales. Según el impacto de las obligaciones del contratista, se establece el amparo de cumplimiento, equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Garantía Única	X	

NOTA: Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente modificada parcialmente con la Circular Conjunta 002 del 23 de diciembre de 2021, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

La póliza de cumplimiento cubrirá el pago de la cláusula penal o de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Daños causados por el contratista a los servicios de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.



Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"
Avenida cenaccucuta@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



PUBLICA

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la “Cláusula de Proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los servicios y/o servicios que el CONTRATISTA se compromete a prestar al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL CÚCUTA, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los servicios que no satisfagan la necesidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CENAC REGIONAL CÚCUTA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL CÚCUTA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL CÚCUTA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL CÚCUTA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.



Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"
Avenida cenaccucuta@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



PUBLICA

13. SUPERVISOR: El supervisor de la presente aceptación de oferta será el señor **MY. VILLAMIZAR CRUZ JHON FREDERICK., EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BAPOM30** o QUIEN HAGA SUS VECES debidamente nombrado mediante Resolución 00003448 del 5 mayo, de 2026, quien tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de la oferta, lo que le permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de la oferta y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL CÚCUTA un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL CÚCUTA con la firma de la presente aceptación de la oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdo de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL CÚCUTA o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL CÚCUTA ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de la oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros. El supervisor designado tendrá las siguientes funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011, la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 y la resolución N° 00003448 del 5 mayo, de 2026 por medio de la cual se nombran y se fijan funciones del gerente de proyecto, supervisor del contrato y se integran los comités estructurador y evaluador jurídico, técnico y económico para el proceso:

- a. Exigir al CONTRATISTA la información que se considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de la oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
- b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de la oferta según los términos en los que se ha convenido y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos
- c. Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes y/o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en la aceptación de oferta. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA, la cual responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.
- d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL CÚCUTA considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de la oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación.
- e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA, de ser el caso.
- f. En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
- g. El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL CÚCUTA no ejercerá funciones de control de las actividades de las subcontratistas, ni la aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL CÚCUTA la información que le requiera.
- h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta.

Tendrá las siguientes facultades en particular:

- a. Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato cuando sea del caso.



Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"
Avenida cenaccucuta@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



PUBLICA

- b. Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.
- c. Rechazar los bienes o servicios que a su criterio no cumplan las normas técnicas descritas en el contrato.
- d. Rendir informes periódicos o cuando lo considere necesario, sobre la ejecución del contrato.
- e. Verificar la correcta ejecución del contrato.
- f. Exigir el cumplimiento del contrato.
- g. Atender y resolver en coordinación con la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicos, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
- h. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en caso contrario avisará de esta circunstancia a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA
- i. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA sobre los inconvenientes presentados.
- j. Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.

14. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente Aceptación de Oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso de que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del servicio dejado de entregar.

PARAGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

PARAGRAFO SEGUNDO: AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO. La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

PARAGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN- EJERCITO NACIONAL podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJERCITO NACIONAL CENAC CÚCUTA, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna de la presente aceptación de oferta.



Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"
 Avenida cenaccucuta@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



PUBLICA

15. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Se entenderán incorporadas a la aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

16. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar.

PARAGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL CÚCUTA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. El pago de la pena pecuniaria a que se hace referencia en la cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA, se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARAGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

17. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL CÚCUTA podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

18. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL CÚCUTA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

19. SUSPENSIÓN: Las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para la CENAC CUCUTA. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

20. RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA: EL CONTRATISTA pagará los derechos, tasas y similares, así como los impuestos que se originen con la ejecución del contrato, y deberá señalar a cuál régimen contributivo pertenece, siendo el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley.

21. LIQUIDACION DEL CONTRATO: De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007, éste contrato es objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, la cual se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses a su terminación. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para tal efecto, se debe elaborar un acta de liquidación suscrita por las partes en las que quedará constancia de los acuerdos, conciliaciones, y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.



Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"
Avenida cenaccucuta@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



PUBLICA

PARAGRAFO. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegaren a acuerdo alguno sobre el contenido de la misma, ésta será practicada directa y unilateralmente por el CONTRATANTE y se adoptará por resolución motivada susceptible del recurso de reposición de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007.

22. DECLARACION EXPRESA: El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado por la suscripción de este documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución Nacional, el artículo 8 de la ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones.

23. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO: Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: a) Firma por parte del CONTRATISTA y el CONTRATANTE del presente acuerdo de voluntades. Para su ejecución: a) El Registro Presupuestal otorgado por la Sección de Presupuesto. b) Aprobación de la garantía única.

24. DOMICILIO LEGAL: Las partes declaran que para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato, fijan su domicilio legal en la ciudad de San José de Cúcuta.

25. DEMAS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que reglan la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida por el CONTRATISTA se procederá al registro presupuestal.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta Norte de Santander, a los veintinueve (29) días del mes de Mayo de 2026.

Por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL
CÚCUTA.

TC. JUAN DAVID PEDRAZA MARTINEZ
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA
ORDENADOR DEL GASTO

ENTERADO Y ACEPTADO,

Por el CONTRATISTA,

LEYDI JACKELINE RIVERA MONTANEZ
NIT. 37292048-1

Proyectó:
María José Ruiz B
Asesora Jurídica externa



Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"
Avenida cenaccucuta@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PUBLICA

